

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de Acceso a Madrid por el Puente de Praga, de las CC. NN. de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo, Trozo 4.º, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 22, a las doce de la mañana; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 1.º de septiembre de 1952.—
El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

Lista de los propietarios interesados

DESIGNACION DE LA FINCA.— PROPIETARIOS

- Finca núm. 4.— Herederos de doña Rosa Salgado Fojón.
Idem núm. 8.— Herederos de doña Rosa Salgado Fojón.
Idem núm. 8'.—Edificaciones Padilla.
Idem núm. 9.—Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem núm. 10.—Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem núm. 11.—Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem núm. 12.—Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem núm. 13.—Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem núm. 14.—Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem núm. 15.—Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem núm. 16.—Don Francisco Rodríguez y López del Villar, antes Pedro Yagüe.
Idem núm. 17.— Herederos de don Manuel García Luzón.
Idem núm. 18.—Don Miguel Alexiades Galusis.
Idem núm. 25.—Herederos de doña Clara Luengo García.
Idem núm. 30.—Don Urbano Carballo Villar.
Idem núm. 31.—Don Urbano Carballo Villar.
Idem núm. 35.—Don Juan Ureña Perrer.
Idem núm. 38.— Herederos de don José Miguel Calaveras.
Idem núm. 38'.—Don Cipriano Macarro Ruano.
Idem núm. 38''.—Doña Aurora Roca López.
Idem núm. 39.—Don Antonio González Collantes.

Idem núm. 39'.—Don Nazario Tejedor.

Idem núm. 39''.—Don Antonio González Collantes.

(G. C.—3.577) (O.—20.110)

Ministerio de Educación Nacional

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.—Madrid

ANUNCIO

Subasta de las obras para Biblioteca en el Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid, que se celebrará el día 16 de septiembre actual, a las doce de la mañana.

El presupuesto tipo de contrata es de 783.313,29 pesetas.

Para aclarar más detalles pueden pasarse por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria (Esparteros, número 1).

(G. C.—3.576) (O.—20.111)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

CIRCULAR

El artículo 36 del vigente Reglamento del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles dispone que se formen anualmente los Padrones de los vehículos que deben figurar en los mismos.

A este efecto, creo conveniente recordar a los señores Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

Primero. En el mes de octubre procederá cada Ayuntamiento a la confección de los Padrones para el año 1953, haciéndolo por separado para cada una de las clases A y D, de Usos y Consumos, y B-1, B-2 y C, de Industrial, consignándose en ellos por orden riguroso de apellidos los propietarios de todos los vehículos y cerrándolos con fecha 30 de octubre. Tratándose de Ayuntamientos en los que los contribuyentes no excedan de 20, podrá hacerse un solo Padrón, comprensivo de las clases A y D, de Usos y Consumos, y otro, en su caso, para las B-1, B-2 y C, de Industrial, pero haciendo la debida separación entre las mismas, tanto en la relación de los contribuyentes como en los totales de las liquidaciones, haciendo al final un resumen de sus importes.

Segundo. Los Padrones serán expuestos al público durante los quince días últimos del mes de octubre, previo

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Terminado dicho plazo, y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar por las reclamaciones de los contribuyentes, se certificarán en ellos dichos extremos y se remitirán a esta Administración para su examen y comprobación, si procede. Habrá de remitirse dos ejemplares del Padrón y uno de la Lista cobratoria y ello deberá realizarse EN LA ULTIMA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO.

Tercero. De no existir en algún Ayuntamiento vehículos de algunas de las clases citadas, se extenderán certificaciones negativas con fecha 1.º de noviembre en las que conste esta circunstancia, haciendo una por cada una de las cinco clases citadas.

Cuarto. En el Padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matriculados en el Municipio en el mes de octubre en curso, expresando el número de orden y liquidación, con arreglo a las tarifas en vigor que acompañan a esta circular. No debe consignarse el número de motor, dato que ya consta en esta Administración y que sólo conduce a confusiones con el de matrícula del vehículo.

La columna que determina el número de HP. DEBERA SER SUMADA PARA RECONOCER EL TOTAL DE CABALLOS QUE TENGA CADA CLASE.

Para aplicar las reducciones que determina el apartado f) del artículo 10 del Reglamento se certificará, en todo caso, que los señores médicos están al corriente en el pago de la Contribución Industrial y que el coche sujeto a la reducción no excede en su peso al de 750 kilos, certificados que acompañarán al Padrón correspondiente.

Quinto. En el Padrón de la clase D se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar y similares, liquidándose de acuerdo con las tarifas que se insertan al final de esta circular, haciendo constar las que tengan sidecar.

Sexto. En los Padrones B-1 y B-2 se comprenderán los vehículos de estas clases, taxis, ómnibus o ambulancias, respectivamente, en la forma siguiente:

En el de B-1, los vehículos de alquiler con menos de siete asientos y que se alquilen por coches completos, liquidándose a razón de 30 pesetas por caballo y año, con un mínimo de cinco caballos.

En el de B-2, los que posean más de siete asientos, ómnibus de viajeros o mixto de viajeros y mercancías y las ambulancias, que se gravarán a 36 pesetas por caballo y año, con un mínimo de quince caballos.

Séptimo. En el Padrón de la clase C se relacionarán todos los camiones y camionetas de transportes y las motocicletas industriales, liquidándose a razón de

36 pesetas por caballo y año, con excepción de las motocicletas, cuyo mínimo es de cinco caballos.

Octavo. Las cuotas de los párrafos sexto y séptimo serán gravadas con un 41 por 100 de recargo provincial, 15 por 100 municipal y un 5 por 100 de compensación provincial, cuarteándose los totales de los vehículos comprendidos en los Padrones de la clase B-1 para que tributen trimestralmente y se dividirán por la mitad el resto de los Padrones que lo hagan semestralmente.

Las cuotas de los vehículos comprendidos en la clase B-2 se gravarán además con un 10 por 100 en el caso de que transporten más de 30 viajeros o los que transporten viajeros y mercancías, consignándose estos extremos en la casilla de observaciones, siempre con un mínimo de 15 HP., excedan o no de los 30 viajeros.

Noveno. La aplicación de las reducciones que determina el artículo del vigente Reglamento habrán de justificarse en cada caso con las oportunas certificaciones expedidas por la Autoridad u Organismos a quienes corresponda.

Décimo. Por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1943 se dispuso que no procede gravar las cuotas que integran la Contribución Industrial con el 5 por 100 de Paro Obrero, debiendo abstenerse los Ayuntamientos de liquidar por dicho concepto.

Para la confección de dichos Padrones habrá de tenerse en cuenta las ALTAS Y BAJAS producidas durante el año y que han de comunicarse hasta el 15 de octubre del año en curso.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches exclusivamente al transporte de la misma entre la Administración de Correos y el ferrocarril, o entre poblaciones distintas, se les bonificará Patente en un 50 por 100 siempre que se justifiquen estas circunstancias con los certificados de los Administradores de Correos en las que hagan constar que dichos vehículos hacen solamente el servicio de Correos y no otro distinto.

Undécimo. Al objeto de conseguir la mayor claridad en los Padrones y como en la mayoría de los modelos impresos hay una profusión de casillas innecesarias, deberán llenarse solamente las columnas que correspondan a las tarifas que se acompañan.

Duodécimo. En los casos en que reglamentariamente se liquide con reducción de cuotas, se consignará la cantidad que corresponda, una vez deducida la misma, haciendo constar al margen la causa de la reducción.

Décimotercero. En la remisión de los Padrones se atenderá únicamente a los plazos marcados, siendo el retraso de MAS DE CINCO DIAS SANCIONADO, como asimismo se sancionará el retraso en más de cinco días en el caso

de devolución de los Padrones para su rectificación. Este retraso se entenderá no sólo en el caso de los Padrones, sino también en el de las certificaciones negativas.

Independientemente de la sanción establecida, esta Administración tomará las medidas necesarias para la oportuna confección de los Padrones, haciéndoles de oficio y con cargo a los fondos de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no los hubiesen remitido en los plazos fijados, procediéndose en su caso al nombramiento de un funcionario en comisión, cuyas dietas y gastos de locomoción serán de cuenta de los Ayuntamientos respectivos que incurrieran en lo anteriormente expuesto.

Décimocuarto. Tanto las Altas como las Bajas deberán presentarse siempre en esta Administración para evitar reclamaciones que de otro modo se producirían.

En ningún caso se han de englobar en el mismo Padrón vehículos de Usos y Consumos con los de Industrial, es decir, vehículos de las clases A y B con las de la B-1, B-2 y C.

Madrid, 1 de septiembre de 1952.—El Administrador de Rentas (Firmado).

Tarifa clase A (Turismos)

HP.	Cuota anual	Semestral
5	250,—	125,—
6	320,—	160,—
7	390,—	195,—
8	460,—	230,—
9	530,—	265,—
10	600,—	300,—
11	700,—	350,—
12	800,—	400,—
13	900,—	450,—
14	1.000,—	500,—
15	1.100,—	550,—
16	1.200,—	600,—
17	1.500,—	750,—
18	1.800,—	900,—
19	2.100,—	1.050,—
20	2.400,—	1.200,—
21	2.700,—	1.350,—
22	3.000,—	1.500,—
23	3.500,—	1.750,—
24	4.000,—	2.000,—
25	4.500,—	2.250,—
26	5.000,—	2.500,—
27	5.500,—	2.750,—
28	6.000,—	3.000,—
29	6.500,—	3.250,—
30	7.000,—	3.500,—
31	7.500,—	3.750,—
32	8.000,—	4.000,—
33	8.500,—	4.250,—
34	9.000,—	4.500,—
35	9.500,—	4.750,—
36	10.000,—	5.000,—
37	10.500,—	5.250,—
38	11.000,—	5.500,—
39	11.500,—	5.750,—
40	14.500,—	7.250,—

MEDICOS

5	125,—	62,50
6	160,—	80,—
7	195,—	97,50
8	230,—	115,—
9	265,—	132,50
10	300,—	150,—

Tarifa clase D (Motos)

HP.	Año	Semestre
3	120,—	60,—
4	160,—	80,—
5	200,—	100,—
6	240,—	120,—
7	280,—	140,—

CON SIDECAR

3	150,—	75,—
4	200,—	100,—
5	250,—	125,—
6	300,—	150,—
7	350,—	175,—

Médicos: Reducción 50 por 100.

Tarifas clase B-1 (Taxis)

HP.	Tesoro	41 por 100	15 por 100	5 por 100	Total anual	Total trimestral
5	150,—	61,48	22,52	7,52	241,52	60,38
6	180,—	73,80	27,—	9,—	289,80	72,45
7	210,—	86,08	31,52	10,52	338,12	84,53
8	240,—	98,40	36,—	12,—	386,40	96,60
9	270,—	110,68	40,52	13,52	434,72	108,68
10	300,—	123,—	45,—	15,—	483,—	120,75
11	330,—	135,28	49,52	16,52	531,32	132,83
12	360,—	147,60	54,—	18,—	579,60	144,90
13	390,—	159,88	58,52	19,52	627,92	156,98
14	420,—	172,20	63,—	21,—	676,20	169,05
15	450,—	184,48	67,52	22,52	724,52	181,13
16	480,—	196,80	72,—	24,—	772,80	193,20
17	510,—	209,08	76,52	25,52	821,12	205,28
18	540,—	221,40	81,—	27,—	869,40	217,35
19	570,—	233,68	85,52	28,52	917,72	229,43
20	600,—	246,—	90,—	30,—	966,—	241,50
21	630,—	258,28	94,52	31,52	1.014,32	253,58
22	660,—	270,60	99,—	33,—	1.062,60	265,65
23	690,—	282,88	103,52	34,52	1.110,92	277,73
24	720,—	295,20	108,—	36,—	1.159,20	289,80
25	750,—	307,48	112,52	37,52	1.207,52	301,88
26	780,—	319,80	117,—	39,—	1.255,80	313,95
27	810,—	332,08	121,52	40,52	1.304,12	326,03
28	840,—	344,40	126,—	42,—	1.352,40	338,10
29	870,—	356,68	130,52	43,52	1.400,72	350,18
30	900,—	369,—	135,—	45,—	1.449,—	362,25
31	930,—	381,28	139,52	46,52	1.497,32	374,33
32	960,—	393,60	144,—	48,—	1.545,60	386,40
33	990,—	405,88	148,52	49,52	1.593,92	398,48
34	1.020,—	418,20	153,—	51,—	1.642,20	410,55
35	1.050,—	430,48	157,52	52,52	1.690,52	422,63
36	1.080,—	442,80	162,—	54,—	1.738,80	434,70
37	1.110,—	455,08	166,52	55,52	1.787,12	446,78
38	1.140,—	467,40	171,—	57,—	1.835,40	458,85
39	1.170,—	479,68	175,52	58,52	1.883,72	470,93
40	1.200,—	492,—	180,—	60,—	1.932,—	483,—

Tarifas de la clase B-2 (Omnibus) y de la clase C (Camiones)

HP.	Tesoro	41 por 100	15 por 100	5 por 100	Total anual	Total semestral
5	180,—	73,80	27,—	9,—	289,80	144,90
6	216,—	88,56	32,40	10,80	347,76	173,88
7	252,—	103,32	37,80	12,60	405,72	202,86
8	288,—	118,08	43,20	14,40	463,68	231,84
9	324,—	132,84	48,60	16,20	521,64	260,82
10	360,—	147,60	54,—	18,—	579,60	289,80
11	396,—	162,36	59,40	19,80	637,56	318,78
12	432,—	177,12	64,80	21,60	695,52	347,76
13	468,—	191,88	70,20	23,40	753,48	376,74
14	504,—	206,64	75,60	25,20	811,44	405,72
15	540,—	221,40	81,—	27,—	869,40	434,70
16	576,—	236,16	86,40	28,80	927,36	463,68
17	612,—	250,92	91,80	30,60	985,32	492,66
18	648,—	265,68	97,20	32,40	1.043,28	521,64
19	684,—	280,44	102,60	34,20	1.101,24	550,62
20	720,—	295,20	108,—	36,—	1.159,20	579,60
21	756,—	309,96	113,40	37,80	1.217,16	608,58
22	792,—	324,72	118,80	39,60	1.275,12	637,56
23	828,—	339,48	124,20	41,40	1.333,08	666,54
24	864,—	354,24	129,60	43,20	1.391,04	695,52
25	900,—	369,—	135,—	45,—	1.449,—	724,50
26	936,—	383,76	140,40	46,80	1.506,96	753,48
27	972,—	398,52	145,80	48,60	1.564,92	782,46
28	1.008,—	413,28	151,20	50,40	1.622,88	811,44
29	1.044,—	428,04	156,60	52,20	1.680,84	840,42
30	1.080,—	442,80	162,—	54,—	1.738,80	869,40
31	1.116,—	457,56	167,40	55,80	1.796,76	898,38
32	1.152,—	472,32	172,80	57,60	1.854,72	927,36
33	1.188,—	487,08	178,20	59,40	1.912,68	956,34
34	1.224,—	501,84	183,60	61,20	1.970,64	985,32
35	1.260,—	516,60	189,—	63,—	2.028,60	1.014,30
36	1.296,—	531,36	194,40	64,80	2.086,56	1.043,28
37	1.332,—	546,12	199,80	66,60	2.144,52	1.072,26
38	1.368,—	560,88	205,20	68,40	2.202,48	1.101,24
39	1.404,—	575,64	210,60	70,20	2.260,44	1.130,22
40	1.440,—	590,40	216,—	72,—	2.318,40	1.159,20

(G. C.—3.492)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

La concesión otorgada a don Ricardo Ferrando Gargallo, por Orden ministerial de fecha 21 de octubre de 1948, para aprovechar veinte litros de agua por segundo del río Manzanares, en término municipal de Villaverde Bajo (Madrid), con destino al riego de las fincas de su propiedad denominadas «La Hoyuela» y «La Vaquería», se halla incursa en caducidad por incumplimiento de las

cláusulas concesionales, y se tramita expediente para decretarla.

A estos efectos he acordado su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los particulares y entidades interesados puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes contra la caducidad de la concesión de referencia, las cuales deberán ser presentadas, dentro del expresa-

do plazo, en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente para cuantos deseen examinarlo. (A. 3-F.)

Madrid, 28 de agosto de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Sereñ.

(G. C.—3.578)

(O.—20.109)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Hasta el día 16 del próximo septiembre estará de manifiesto en esta Secretaría, en los días hábiles y horas de diez y media a once y media de la mañana, y cinco a siete de la tarde la modificación en la Relación de Valores Catastrales llevada a cabo por la Jefatura Provincial del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, admitiéndose hasta esa fecha las reclamaciones que procedan.

Colmenar Viejo, 27 de agosto de 1952.—El Alcalde, Antonio Torres.

(G. C.—3.563)

(O.—20.105)

MANZANARES EL REAL

Aprobado por la Corporación municipal de esta Villa expediente sobre suplemento de créditos en el Presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público por el plazo y en la forma que establece el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Manzanares el Real, a 20 de agosto de 1952.—El Alcalde, Julián M. Arroyo.

(G. C.—3.564)

(O.—20.104)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura se presta cumplimiento a exhorto de la de igual clase de Segovia, dimanante de expediente de apremio número 202, de 1951, por reclamación de cuotas del Montepío, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de aquella capital, contra la empresa don Esteban Pinilla Aranda; en cuyo exhorto, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa apremiada, consistentes en lo siguiente:

Un camión de carga, basculante, marca «Dennis», matrícula M-72732, de 22 HP. y núm. 146026045 de motor, que ha sido pericialmente tasado en la suma total de 100.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 16 del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran depositados en poder de la empresa apremiada, don Esteban Pinilla Aranda, con domicilio en la calle del Barco, número veinticuatro, de esta capital, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir al acto de subasta, para examinarlos, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 30 de agosto de

1952.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—7.369)

Audiencia Territorial de Madrid
Secretaría de Gobierno

Relación de legajos declarados inútiles por la Junta de Expurgo de la Audiencia de Madrid en sesión celebrada el día 31 de mayo último, aprobada por la Sala de Gobierno de dicha Audiencia en sesión del día 16 de junio actual:

Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el sumario.—Fecha de la última providencia.

(CONTINUACION)

- 597-1917; Latina; lesiones; Teodora Medina Pereira; 28-5-1920.
- 506-1917; Latina; daños; Sancho Autillo Diez; 20-10-1920.
- 271-1913; Hospicio; estafa; Santiago Matesanz Alvarez; 9-3-1920.
- 712-1917; Latina; muerte; 1-9-1920.
- 720-1917; Latina; tentativa de suicidio; 1-9-1920.
- 227-1917; Hospicio; tentativa de hurto; Antonio Castell Mercé; 14-9-1920.
- 39-1915; Navalcarnero; injurias; Victoria González; 3-9-1920.
- 826-1916; Latina; hurto; Paula García Figueroa; 7-5-1920.
- 58-1917; Hospicio; amenazas; Tomás García Vallejo; 4-10-1919.
- 519-1909; Hospicio; falsedad; Luis Melián Chapi; 15-3-1920.
- 678-1916; Latina; resistencia; Rafael Villa Rodríguez; 7-5-1920.
- 576-1916; Hospicio; estafa; 25-1-1918.
- 23-1917; Hospicio; retención; 26-6-1917.
- 785-1916; Latina; lesiones; 23-8-1917.
- 543-1916; Hospicio; expedición de moneda falsa; Leonarda Salcedo Fernández; 9-6-1917.
- 744-1916; Latina; estafa; 24-8-1917.
- 814-1916; Latina; lesiones; 29-8-1917.
- 7-1917; Latina; hurto; 23-8-1917.
- 2-1917; Navalcarnero; muerte; 26-6-1917.
- 45-1917; Latina; suicidio; 23-6-1917.
- 3-1917; Hospicio; estafa; 22-6-1917.
- 20-1917; Hospicio; hurto; 25-9-1917.
- 42-1917; Hospicio; quebrantamiento de depósito; 19-12-1917.
- 48-1917; Hospicio; estafa; 19-12-1917.
- 568-1916; Hospicio; hurto; 23-6-1917.
- 29-1917; Hospicio; lesiones; 16-8-1917.
- 25-1917; Hospicio; lesiones; 26-6-1917.
- 43-1917; Latina; lesiones; 23-6-1917.
- 42-1917; Latina; amenazas; 30-5-1917.
- 41-1917; Latina; lesiones; 19-7-1917.
- 39-1917; Latina; muerte; 23-6-1917.
- 38-1917; Latina; lesiones; 19-7-1917.
- 37-1917; Latina; hurto; 23-6-1917.
- 34-1917; Latina; tentativa suicidio; 19-7-1917.
- 25-1917; Latina; tentativa de suicidio; 23-6-1917.
- 141-1917; Hospicio; incendio; 17-11-1917.
- 88-1917; Hospicio; estafa; Eusebio Ortega Dueñas; 26-9-1917.
- 396-1917; Latina; hurto; 23-8-1917.
- 98-1917; Latina; robo; Ramón Arduara Santurgo y otro; 26-6-1917.
- 495-1917; Hospicio; estafa; 8-4-1918.
- 5-1917; Hospicio; hurto; 22-6-1917.
- 4-1917; Navalcarnero; muerte; 17-7-1917.
- 3-1917; Navalcarnero; amenazas; 17-7-1917.
- 1-1917; Navalcarnero; suicidio; 17-7-1917.
- 816-1916; Latina; hurto; 21-7-1917.
- 1-1917; Hospicio; estafa; 22-6-1917.
- 308-1916; Buenavista; robo; Patricio Martín Lucas y otro; 20-12-1920.
- 709-1914; Latina; estafa; 23-3-1916.
- 725-1915; Latina; amenazas; 23-3-1916.
- 722-1915; Latina; amenazas; 23-3-1916.
- 687-1915; Latina; tentativa de suicidio; 10-3-1916.

- 686-1915; Latina; extravío; 22-3-1916.
- 683-1915; Latina; muerte; 10-3-1916.
- 736-1915; Latina; estafa; 24-3-1916.
- 361-1916; Latina; amenazas; 12-1-1921.
- 108-1916; Hospicio; lesiones; 11-10-1916.
- 406-1916; Hospicio; estafa; 11-1-1921.
- 389-1916; Hospicio; lesiones; 11-1-1921.
- 189-1916; Hospicio; constitución; Heliodoro Bañer; 4-1-1917.
- 442-1916; Latina; estafa; Alfonso Rufo Uceda; 6-5-1922.
- 717-1916; Latina; lesiones; 12-1-1921.
- 517-1916; Hospicio; alzamiento de bienes; 11-1-1921.
- 538-1916; Hospicio; robo; 11-1-1921.
- 24-1926; Hospicio; usurpación; 11-1-1921.
- 232-1916; Hospicio; delito electoral; 11-1-1921.
- 279-1916; Hospicio; retención; 11-1-1921.
- 167-1916; Latina; tentativa suicidio; 11-1-1921.
- 23-1916; Navalcarnero; abusos deshonnestos; 12-1-1921.
- 347-1916; Navalcarnero; falsedad; 12-1-1921.
- 180-1916; Latina; estafa; Genara García González; 12-1-1921.
- 348-1916; Latina; lesiones; 11-1-1921.
- 262-1916; Hospicio; lesiones; 11-1-1921.
- 346-1916; Latina; extravío; 12-1-1921.
- 306-1916; Latina; hurto; 12-1-1921.
- 274-1916; Hospicio; suicidio; 11-1-1921.
- 18-1916; Hospicio; estafa; Julio Pérez López; 10-5-1921.
- 280-1916; Hospicio; estafa; Juan Rochina Lacaba; 11-1-1921.
- 549-1915; Latina; lesiones; 12-1-1921.
- 283-1916; Hospicio; estafa; Eusebio José Fernández y otros; 14-1-1921.
- 445-1916; Hospicio; estafa; 11-1-1921.
- 580-1916; Latina; hurto; José Márquez Rodríguez y otro; 12-1-1921.
- 163-1916; Hospicio; amenazas; Evaristo López Vergara y otros; 20-1-1921.
- 291-1916; Hospicio; hurto; Jesús Rodríguez Rilo; 20-1-1921.
- 57-1916; Latina; hurto; Santos del Casar Rodríguez; 22-1-1921.
- 71-1916; Latina; lesiones; Manuel Gutiérrez Martínez; 22-1-1921.
- 196-1916; Hospicio; violación; 11-1-1921.
- 230-1916; Hospicio; estafa; 11-1-1921.
- 493-1916; Latina; lesiones; 12-1-1921.
- 501-1916; Latina; muerte; 12-1-1921.
- 311-1916; Latina; lesiones; 12-1-1921.
- 350-1916; Latina; aborto; 12-1-1921.
- 305-1916; Latina; delito electoral; 12-1-1921.
- 307-1916; Hospicio; lesiones; 12-1-1921.
- 382-1916; Latina; amenazas; 11-1-1921.
- 688-1915; Latina; muerte; 22-3-1916.
- 694-1915; Latina; estafa; 10-3-1916.
- 653-1915; Latina; retención; 24-3-1916.
- 628-1915; Latina; lesiones; 22-3-1916.
- 619-1915; Latina; quemaduras; 9-3-1916.
- 627-1915; Latina; lesiones; 9-3-1916.
- 30-1915; Navalcarnero; falsedad; Julián Jiménez Pulido; 23-2-1916.
- 655-1915; Latina; lesiones; 9-3-1916.
- 601-1915; Latina; lesiones; 23-3-1916.
- 643-1915; Latina; tentativa de suicidio; 24-3-1916.
- 584-1915; Latina; muerte; 24-3-1916.
- 588-1915; Latina; lesiones; 10-3-1916.
- 596-1915; Latina; hurto; 10-3-1916.
- 685-1915; Latina; lesiones; 10-3-1916.
- 636-1915; Latina; lesiones; 10-3-1916.
- 589-1915; Latina; daños; 10-3-1916.
- 590-1915; Latina; retención; 22-3-1916.
- 598-1915; Latina; hurto; 22-3-1916.
- 719-1915; Latina; hurto; 24-3-1916.
- 744-1915; Latina; intoxicación; 24-3-1916.
- 743-1915; Latina; lesiones; 23-3-1916.
- 714-1915; Latina; amenazas; 22-3-1916.
- 701-1915; Latina; lesiones; 22-3-1916.
- 717-1915; Latina; lesiones; 9-3-1916.
- 735-1915; Latina; lesiones; 24-3-1916.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre de don Marcial González Gavilán, contra don Romualdo Vidosa González, don Salvador Vidosa Miret, don Ponciano Vidosa González, doña Carmen Mompó Morales y don Ponciano Vidosa Género, en reclamación de cantidad; en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados don Salvador Vidosa Miret, don Ponciano Vidosa González, doña Carmen Mompó Morales y don Ponciano Vidosa Género, para que en término de quinto día comparezcan en autos, personándose en forma; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; estando las copias simples de la demanda en Secretaría, a su disposición.

Y para que el emplazamiento acordado hacer a los expresados demandados pueda tener lugar, la presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—18.357)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE CITACION

En la pieza de prueba de la parte actora, dimanada de los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, a instancia de doña Francisca Arévalo Agustín, contra doña Juana Concepción Casanova (antes Juana Concepción Giménez Gamba), don Vicente Casanova Santamaría (antes Vicente Santamaría Huete) y don José Casanova Santamaría (antes José Santamaría Huete), se ha acordado por providencia de este día citar a los expresados demandados, que se encuentran en ignorado domicilio, a fin de que el próximo día 15 de septiembre venidero, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a prestar confesión judicial, significándose que el Juzgado se halla instalado en el piso segundo de General Castaños, número uno.

Y para que dicha citación tenga efecto se expide en el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(C.—7.368)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE CITACION

En dicho Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don Luis Muñoz Pastor, en representación de la Entidad «Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Compañía», expediente para acreditar el dominio que le corresponde de la siguiente

Finca

Tierra en Santa María de la Alameda, al sitio o paraje conocido con el nombre de Destiles de la Cruz Verde, de una extensión superficial de trece mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados. Linda: al Norte, con el Vellojo de la Cruz Verde o arroyo del mismo nombre, en línea de ciento treinta y dos metros; al Sur, en línea de noventa y siete metros cuarenta decímetros, con término de Zarzalejo; al Este, en línea de ochenta metros, con Nicolasa García, y al Oeste, en línea de ciento sesenta y un metros, con Benito Palomo.

Esta finca la adquirió la Entidad re-

ferida por compra a don Aniceto Aparicio, en primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Y de conformidad con lo acordado en dicho expediente se cita por medio de la presente cédula a doña Nicolasa García y don Benito Palomo, colindantes con la finca descrita por los aires Este y Oeste, respectivamente, o a los que actualmente lo sean en lugar de los mismos, a fin de que en el término de diez días, y en tal concepto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por la Entidad antes mencionada del inmueble descrito, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado Federico Orellana Martínez.

(A.—18.361)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos setenta y tres, de mil novecientos cincuenta y dos, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Carmen de la Iglesia Navarro y de doña Carmen Navarro Enciso; y de la otra, y como demandados, don Enrique González Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Monasterio, número cuatro, piso primero izquierda, y actualmente en ignorado paradero; don Martín González Heras, mayor de edad, casado, ebanista, y doña Polonia Sánchez Tarraga, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo, el anteriormente demandado, domiciliados ambos en la calle del Marqués de Monasterio, número cuatro, piso primero izquierda, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso de referencia; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de la demandante doña Carmen de la Iglesia Navarro y doña Carmen Navarro Enciso, debo declarar y aclaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto primero izquierda de la casa número cuatro de la calle del Marqués de Monasterio, de esta capital, concertado en primero de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, entre don Enrique González Sánchez, en concepto de arrendatario, y doña Carmen Navarro Enciso, como propietaria, y, en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, a los demandados don Enrique González Sánchez, don Martín González Heras y doña Polonia Sánchez Tarraga, ésta asistida de su esposo, a que en el término de seis meses desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto de referencia; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro de dicho plazo; con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será no-

tificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal en el término de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Martínez Vázquez.

Publicación

Ante mí, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha; doy fe.—E. Martínez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Enrique González Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Monasterio, número cuatro, piso primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—18.354)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, don Manuel Martín y Martín Cruz, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trecientos noventa y ocho, del año mil novecientos cincuenta y dos, seguido a instancia de don Joaquín Reixa y García del Busto, como apoderado de don Urbano Sánchez y Sánchez, contra ignorados herederos de doña Gabina Álvarez González y contra doña Antonia Santamaría, sobre resolución de contrato del piso primero B de la casa número veintinueve de la calle de Pelayo, de esta capital, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Gabina Álvarez González, por término de seis días, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, a fin de contestar a la demanda por que se les emplaza; previniéndoles que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía, parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con objeto de emplazar a los ignorados herederos de doña Gabina Álvarez González expido el presente edicto en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—18.356)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número quinientos cincuenta y seis de orden, del año mil novecientos cincuenta y uno, seguido a instancia de don Germán Martínez Caveró, apoderado de don Juan Grau Pastor, contra don Pedro Prieto Alonso, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina para aserrar madera, de las llamadas de cinta, sin número de fabricación visible, construída por la Casa Prudencio Bosset, de Sabadell, siendo el diámetro de los volantes de sesenta centímetros, y accionada por un motor eléctrico de tres HP, sin que pueda apreciarse la marca ni número de éste por hallarse empotrado en el pie de dicha máquina; todo ello en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Dicha máquina ha sido tasada en la cantidad de ocho mil pesetas, encontrándose depositada en poder del demandado don Pedro Prieto Alonso, calle de Pamplona, número nueve.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las nueve horas y quince minutos, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.358)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Los individuos que a continuación se expresan comparecerán ante este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, bajo, dentro del término improrrogable de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena y satisfacer las responsabilidades pecuniarias que les ha sido impuestas en los juicios correspondientes.

Juicio 221, de 1952, por hurto, contra Miguel Salazar Fernández, de diecisiete años, hijo de Pedro y Emilia, natural de Madrid, y en paradero desconocido, condenado a la pena de diez días de arresto menor y costas.

Juicio 260, de 1952, por hurto, contra Fernando Bartolomé García, de dieciocho años, hijo de Marcelino y Consuelo, natural de Madrid, en paradero desconocido, condenado a la pena de cinco días de arresto menor, pago de 30 pesetas de indemnización a la perjudicada y costas.

Juicio 289, de 1952, por hurto, contra Juan Antonio Maroto López, de treinta y nueve años, casado, hijo de Raimundo y Josefa, natural de Madrid, y en paradero desconocido, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, en la calle de la Ruda, núm. 5, condenado a la pena de diez días de arresto menor y costas.

(B.—4.826)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 353, de 1952, por lesiones.—Gloria Rica Rodríguez, domiciliada últimamente en Alcalá, número 8, pensión, y José Antonio, número 56 (Vigo), comparecerá el día 25 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.510) (B.—4.825)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 43, de 1952, contra Alfonso Delgado Canillas y otro, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.511) (B.—4.824)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 665, de 1950, contra Juan Reig Ibáñez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de

Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.512) (B.—4.823)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 665, de 1950, contra Pablo Muñoz Delmas, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.513) (B.—4.822)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 300, de 1951, contra Marcelina Luengo Mínguez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.514) (B.—4.821)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 433, de 1951, contra Francisco Álvarez Martínez, ha recaído providencia por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.515) (B.—4.820)

Notaría de D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad a instancia de doña Antonia Villalvilla y Villalvilla, para acreditar el hecho del aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo del sitio denominado «El Mojón de Ambite», derivados del río Tajuña, para riego de la finca propiedad de dicha señora, dividida por el límite de términos de Orusco y Ambite.

Quien se considere perjudicado podrá comparecer ante mí en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos, en un plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto.

Pozuelo del Rey (Madrid), 30 de agosto de 1952.—El Notario, Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.

(A.—18.360)

Notaría de D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don Benedicto y don Froilán Berzal Mateanz, don Cleto Brea Morata, don Saturnino Briceño Manzano, doña Guadalupe Briceño Rocaberti, don Juan Cañaveras Martínez, don Feliciano y don Ladislao Cañaveras Moratilla, don Jesús Castillo, don Cruz Colmenar Cañaveras, don Aurelio Colmenar Herrero, doña Ciriaca Colmeñar Lara, don Luis Colmenar Moreno, doña Juana, doña Anastasia y don Ciriaco Colmenar Rebollo, don Pedro Colmenar Rocaberti, doña María de Diego Jiménez, don Bonifacio y doña Paulina Estangiti Moreno, don Luis, don Santiago y don Federico Fernández de Heredia, doña Amparo Fernández Miralles, doña Concepción y doña Sebastiana Fernández Moratilla, doña Bernabea Fernández Moreno, doña Elena, doña Saturnina y don Victoriano Fernández Morillo, doña Oro-

sia y doña Justina Galisteo Ribas, doña Juana, doña María y doña Angela García Martínez, doña Cipriana González Sánchez-Trillo, don Marcos González Morillo, don Pablo Gonzalo Moreno, doña Angela y doña Gregoria García Ribas, don Paulino y don Regino González Zurita, doña María Herreros Adán, don Daniel Huertas Villalvilla, doña Valentina y doña Eugenia López Moreno, don Angel Martín Fernández, doña Felicina y don Félix Martínez Lara, don Benito Martínez Mateo, don Atanasio Martínez Valdericeda, don Ubaldo Madrid del Amo, don Evaristo Madrid Redondo, doña Manuela, don Melchor, doña Juana, doña Felipa, don Francisco, doña Andrea y don Norberto Moratilla Martínez, don Alejandro Moratilla Rebollo, don Narciso y doña Sagrario Moratilla Redondo, doña Teresa Morata Zurita, doña Marcelina Moreno Colmenar, don Fructuoso Moreno Madrid, doña Saturnina Moreno Moreno, don Alejandro y doña Teresa Moreno Redondo, doña Francisca Moreno Troncoso, doña Juana Moreno Zurita, don Francisco Morillo Cañaveras, doña Alejandra Morillo Martínez, don Alfonso Morillo Moreno, doña María Morillo Redondo, don Pedro Morillo Villatobas, doña Antonia Morilla Villalvilla, doña Paz Morillo Villatobas, Obispado de Madrid-Alcalá, doña Luisa y doña María Padrino Moratilla, doña Anastasia Rebollo Madrid, doña Saturnina, don Juan-Pablo y don Gregorio Redondo Angulo, doña Julia, doña Petra, don Antonio, doña Teodora, doña Manuela, don Deogracias y don Pablo Redondo Moreno, don Francisco, don Germán, doña Dionisia y don Adolfo Redondo Redondo, don Adolfo Ribas Moratilla, doña Lucía Ribas Redondo, doña Vicenta Ribas Valdericeda, don Emilio Romero Gallego, doña Sinfrosa San Andrés Colmenar, don Antonio Sánchez Pastrana, don Aniceto Sánchez Roquero, don Luis Sánchez Ruiz, don Loreto Valdericeda Jiménez, doña Carlota Valdericeda Moratilla, doña Isabel y don Pablo Valdericeda Villalvilla, doña Angela Valdericeda Villaverde, doña María Villalvilla Angulo, don Tomás y don Teodoro Villalvilla de Funes y Villalvilla, doña Ana-María Villalvilla de Funes y Santa Cruz, doña Orosia Villalvilla Moreno, doña Petra Villalvilla Moreno, don Demetrio Villalvilla Ribas, don Guillermo, don Mariano y don Zoilo Villaverde Moreno, don Julián, doña Lorenza y doña Teodora Villalvilla Redondo, don Jorge y doña Antonia Villalvilla Villalvilla, doña Eugenia, don Ricardo, don Leoncio, don Francisco y don Anastasio Villalvilla Zurita, don Marcelino Zurita Colmeñar, doña Natividad y doña Amalia Zurita Villalvilla, para acreditar el hecho del aprovechamiento de cuatro mil doscientos ochenta litros de agua por segundo, del sitio denominado «El Bancal», derivados del río Tajuña, para riego de las fincas propiedad de dichos señores, situadas en término municipal de Orusco.

Quien se considere perjudicado podrá comparecer ante mí en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos, en un plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto.

Pozuelo del Rey (Madrid), 30 de agosto de 1952.—El Notario, Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.

(A.—18.359)

Nacional de Reaseguros, S. A.

MADRID

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, de 20 de junio de 1952, ha acordado repartir un dividendo de 40 pesetas por acción, o sea el 4 por 100 del capital, menos el impuesto de Utilidades, que será a cargo de los señores accionistas, para todas las acciones de la primera y segunda serie.

(A.—18.355)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02